

**INFORME DE GESTION
DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME DE GESTION
ARMANDO ACOSTA AMADOR
LIQUIDADOR**

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACION NIT 802.002.380-2
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla, diciembre 30 de 2024

Señores

ACCIONISTAS

Newco Vida Investment S.A

David Alonso Manotas Barros

Antonio Zúñiga Caballero

Carlos Antonio Zúñiga Caballero

Chief Ltda

Inmobiliaria Zuca Ltda

COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA SA EN LIQUIDACION

Barranquilla

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN -DICIEMBRE 2024

Respetados Señores Accionistas:

ARMANDO ACOSTA AMADOR, actuando en calidad de liquidador de la sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A, EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 802.002.380-2, me permito rendir informe de gestión correspondiente al mes de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

I. ASPECTOS GENERALES

La Sociedad denominada COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A identificada con Nit.802.002.380-2 fue constituida mediante Escritura Pública número 2378 del 26 de diciembre de 1995, de la Notaria 3 de Santa Marta, inscrita en Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1996 bajo el número 63.847 del libro IX, su objeto social de manera general era la construcción, comercialización y explotación de un proyecto de construcción a desarrollar en el predio conocido como PLAYA DORMIDA, su domicilio fue en la ciudad de Barranquilla, y la duración establecida para la operación de la Sociedad fue de 15 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2010.

En noviembre 10 del 2003, en la ciudad de Barranquilla, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A con el fin de Declarar la Disolución y Liquidación de la entidad, definiendo por parte de los accionistas de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN, de manera unánime y dada la imposibilidad absoluta de ejecutar el objeto social de disolver y liquidar la sociedad.

Finalmente, en la reunión se designó al suscrito como liquidador principal de la Sociedad, así como al liquidador Suplente.

Lo anterior consta en Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 10 de noviembre de 2003.

Esta decisión fue protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaria 5 de Barranquilla.

Conforme el régimen aplicable a los procesos de liquidación voluntaria, esto es, el Capítulo IX del Código de Comercio – Disolución de la Sociedad en su artículo 218 – Casales de disolución de la sociedad: "... 2. Imposibilidad de desarrollar la empresa social ..." y dada la designación del suscrito en su calidad de liquidador, se asume la calidad de administrador integral de la sociedad en estado de liquidación y sus activos.

Mediante comunicaciones de fecha 19 de noviembre de 2003, el suscrito y el suplente dan aceptación a la delegación como Liquidador y Liquidador suplente de la Sociedad.

La liquidación de la sociedad tuvo lugar tras evidenciarse la imposibilidad material de cumplir su objeto misional, sin perspectivas de mejora y atender sus obligaciones, como consecuencia de unas pérdidas acumuladas, en el último año de operación la entidad no generó ingresos operacionales producto del objeto social, sus gastos eran mayores, situación que generó que la entidad presentara pérdida en el ejercicio 2002 por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.221.250), así como unas pérdidas acumuladas de vigencias anteriores de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.002.150).

Así mismo en su última vigencia de operación las pérdidas del ejercicio ya eran el 15% del Capital suscrito, lo que llevaba a concluir que se estaría dando una de las causales de liquidación establecidas en la Escritura Pública de constitución No. 2378 de 26 de diciembre de 1995, d) *por imposibilidad de desarrollar su objeto social*.

A partir del acto de disolución e inicio del proceso de liquidación voluntaria, por mandato legal, la empresa no puede desarrollar ningún acto relacionado con su objeto social. Al respecto, el artículo 222 del Código de Comercio, que regula el trámite de liquidación voluntaria de las sociedades comerciales, determina que *"disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, salvo los autorizados expresamente por la Ley, hará responsables frente a la sociedad, a los asociados y a terceros, en forma ilimitada y solidaria, al liquidador, y al revisor fiscal que no se hubiere opuesto"*.

Así mismo, el artículo 222 del Código de Comercio señala que *"disuelta la sociedad, las determinaciones de la junta de socios o de la asamblea deberán tener relación directa con la liquidación"*.

2. ORGANOS SOCIALES

A continuación, se detallan los órganos sociales de la entidad en liquidación para el período analizado:

Accionistas:

No.	SOCIO	No. ACCIONES	VALOR ACCION	TOTAL CAPITAL
1	Newco Vida Investment S.A	45.000	\$ 1.000,00	45.000.000
2	Antonio Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
3	Carlos Antonio Zúñiga Caballero	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
4	Chief Ltda	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
5	David A. Manotas Barros	5.000	\$ 1.000,00	5.000.000
6	Inmobiliaria Zuca Ltda	35.000	\$ 1.000,00	35.000.000
TOTAL		100.000		\$ 100.000.000

Fuente de información: Certificación de fecha 25-04-2024

Se precisa que, no se tiene conocimiento sobre cesiones y/o cambios en los derechos patrimoniales de la Sociedad hoy en liquidación.

Revisoría Fiscal:

No.	CARGO	NOMBRE
1	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ERIKA MARÍA PARDIZ REDONDO
2	REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDUARDO BARRERO JULIO

Representante Legal:

CARGO	NOMBRE
PRESENTANTE LEGAL	ARMANDO ACOSTA AMADOR

III. TRAMITES OPERATIVOS

Se encuentra pendiente celebrar las asambleas Ordinarias de vigencias anteriores, para lo cual se convocará próximamente.

IV. RECURSO HUMANO:

Planta de Personal:

En periodo de la liquidación la sociedad no ha contado con personal vinculado en la planta.

Contratos de prestación de servicios:

Para el periodo de reporte no se suscribieron contratos de prestación de servicios, sin embargo, se debe tener en cuenta que, la Sociedad en Liquidación está generando unos gastos básicos que, si bien no están soportados con contratos de prestación de servicios, sí se han ejecutado tanto en la vigencia 2023 como en las anteriores, posterior a la decisión de la liquidación de la Sociedad.

V. PROCESO DE LIQUIDACION

Frente al proceso de liquidación es mi obligación indicar que, se ha abandonado a su suerte el propósito de liquidación y normalización de un adecuado cierre, que permita bajo los parámetros de orden legal atender las contingencias propias, resolver el gasto administrativo y velar por el patrimonio de los accionistas, donde no se generen situaciones de riesgo de pérdida que los afecte aún más que el no poder ejecutar el objeto social de una sociedad comercial, que indiscutiblemente tenía un ánimo de lucro y una expectativa de utilidad.

Existen entre otras las siguientes falencias, reiterando que es de conocimiento de todos los accionistas las citadas dificultades:

1. No entrega real y material de ningún elemento propio de la administración de la sociedad, como lo es su contabilidad, estructura administrativa, activos e identificación de pasivos.
2. No transferencia de recurso monetario alguno o acceso a las cuentas de la sociedad que permitieran el pago de los gastos administrativos básicos.

3. El abandono total de sus deberes de accionistas, que se resalta, no se pierden por el haber determinado la liquidación de la sociedad.

Téngase en cuenta que, la liquidación voluntaria inició desde el 06 de diciembre de 2003, con la decisión de los Accionistas, protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaría 5 de Barranquilla, las observaciones citadas anteriormente, así como las falencias, han dificultado que luego de más de 20 años de estar en Liquidación COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A no se ha finalizado el cierre definitivo de la entidad.

Con el fin de cumplir con los lineamientos y procesos a desarrollar se debe establecer un cronograma de actividades a realizar, plan de trabajo que se plasmaría en la actual vigencia y/o cuando se cuente con los recursos monetarios básicos para desarrollarlas, como son:

- Recursos para avisos y publicaciones
- Recursos para aplicativo contable y/o financiero
- Recursos para el pago de Honorarios (Liquidador, Contador y Revisor Fiscal).
- Recursos para pago de obligaciones (Corrientes, Impositivas, etc)
- Recursos para la reconstrucción de los expedientes y/o archivos y su custodia
- Recursos para el pago de obligaciones contraídas para la administración y custodia del Lote propiedad de la Sociedad en Liquidación.

Necesariamente para el cumplimiento del plan de trabajo en torno a las actividades que legalmente debe atender la liquidación, se reitera que es necesario contar con los recursos monetarios necesarios, y acceso a la información correspondiente y atender en debida forma los requerimientos que ustedes elevan frente a la Superintendencia de Sociedades frente al actuar del suscrito.

Para el mes analizado y como ya se había informado anteriormente, existen actividades que, debe atenderse conforme los requisitos normativos dentro de un proceso liquidatorio voluntario, entre ellos como parte de los primeros pasos y según el artículo 232 del Código de Comercio se debe publicar un aviso en un periódico anunciando el estado de liquidación de la sociedad jurídica.

Conforme lo anterior, durante el mes de reporte, la liquidación procedió a publicar en el diario La República edición de fecha 18 de diciembre de 2024 sección de ASUNTO LEGALES página No 22 que, de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.14 del 10 de noviembre de 2003, debidamente inscrita en el registro mercantil, como se muestra en la imagen siguiente.

Es importante señalar que, ante la ausencia de establecimiento de comercio, oficinas y/o sucursales, no es posible publicar en un lugar físico la información respecto a la liquidación.

MICROSURVIDA

LR

IN SITU

CONSTRUCCIÓN: "LAS CINCO ETAPAS DEL PROYECTO CUESTAN \$4 BILLONES"

"Lagos de Torca es la expansión urbana de Bogotá"

P2

Alejandra Calleja
REPORTERA DE LAGOS DE TORCA

Se va a desarrollar de la urbanización completa

LA expansión urbana de Bogotá se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas. Este proyecto se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas.

El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas. Este proyecto se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas.

El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas. Este proyecto se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas.

El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas. Este proyecto se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas.

El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas. Este proyecto se va a desarrollar en cinco etapas, según el plan de desarrollo urbano de la ciudad. El primer proyecto, el de los Lagos de Torca, está en la zona norte de la ciudad y ocupará una extensión de 1.200 hectáreas.

GO WELL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
NIT 901.135.885 - 1
Informa que por decisión de la asamblea de accionistas entró en proceso de liquidación. Cualquier comunicación podrá ser enviada a la Carrera 2 # 76 A - 02 Torre 4 apartamento 1002 en Bogotá D.C.

MED CONTACT CENTER S.A.S
De conformidad con el artículo 212 del C.S.T. informo que la liquidadora **MONICA ROCIO BLANCO RAMIREZ** identificada con C.C. 92.797.227, febrida # 91 de julio de 2016. Las personas que se crean con derecho a recibir sus prestaciones, acciones deben presentarse en la C-10 y c-20, 0017661816, 321612032 Bogotá, a más tardar el día 10 de diciembre de 2024 con sus documentos de identidad y pasaportes o en presencia, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
El suscrito liquidador de COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A EN LIQUIDACIÓN NIT. 802.002.380-2, se permite informar que de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio la sociedad se encuentra liquidada y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 14 del 10 de noviembre de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil.

AVISO
Devisiéndole 10 de diciembre de 2024 A quien corresponde se informa sobre el extravío de los Certificados de Depósito a Término (CDT): Número: 0010AD0021286519 - Monto: \$51,500,000, Número: 0010AD00190221696 - Monto: \$5,000,000. Cualquier información, por favor comunicarse al 3005690339. Atentamente, María Inés Martínez de Granados.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas en torno a la liquidación:

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Determinar con la constitución de la Entidad, los aportes iniciales y los accionistas para la conformación de la entidad.	ESCRITURA PUBLICA No. 2378 de 26-12-1995 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA.	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	EP 2378 DEL 26/12/1995. ESCRITURA MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
						S.A.Y DESEMGLOBE
	ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y MODIFICACIONES	26/12/1995	26/12/1995	CUMPLIDO	100%	INCLUIDOS EN LA EP 2378
Asamblea de Accionistas Determinación de la liquidación	ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA ENTIDAD.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003
Designación del liquidador, suplente y fijación honorarios	ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS ACCIONISTAS APROBARON Y NOMBRAMIENTO Y HONORARIOS DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	ACTA No. 14 del 10 de NOVIEMBRE DE 2003 LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS Nota: No se estableció valor de los honorarios.
Aceptación del liquidador.	OFICIO, COMUNICADO O ACTA DONDE CONSTE LA ACEPTACION.	10/11/2003	10/11/2003	CUMPLIDO	100%	LIQUIDADOR: ARMANDO ACOSTA AMADOR, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE ACEPTA DELEGACION. LIQUIDADOR SUPLENTE: OSVALDO SAENZ CABARCAS, CARTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003 ACEPTA DELEGACION.
Registro Mercantil Liquidador	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO DONDE SE EVIDENCIE EL REGISTRO DEL LIQUIDADOR Y EL SUPLENTE.	5/12/2003	5/12/2003	CUMPLIDO	100%	SE CONSTATA Y EN CAMARA DE COMERCIO DEL 7 DE MAYO DE 2019, SE EVIDENCIA REGISTRO DEL LIQUIDADOR MEDIANTE EP 5544 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2003.

ACTIVIDAD	DOCUMENTO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Estado	% Cumplimiento	SOPORTE
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en las oficinas de la Liquidación	SOPORTE DE AVISO DE INICIO DE LA LIQUIDACION EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.	18/12/2024	18/12/2024	Finalizado	100%	N/A. No cuenta establecimientos de comercio y/o sucursales Diario la República pág 22_publicado el 18 de diciembre de 2024.
Publicación Aviso Inicio de la Liquidación en periódico que circule regularmente en el lugar de domicilio social	SOPORTE DE AVISO EN UN PERIODICO DONDE OPERABA LA ENTIDAD.	18/12/2024	18/12/2024	Finalizado	100%	Diario la República pág 22_publicado el 18 de diciembre de 2024.

VI. ASPECTOS RELEVANTES

Como se ha informado anteriormente, durante lo corrido del 2024 y en el marco de las solicitudes que cursan desde marzo de 2023 a través del escrito radicado bajo el No. 2023-01-123648 del 08 de marzo de 2023 la Sociedad extranjera Newco Vida Investment y el señor David Alonso Manotas Barros, accionistas de la sociedad COMPLEJO TURÍSTICO PLAYA DORMIDA S.A. EN LIQUIDACIÓN, denuncian presuntas irregularidades que viene cometiendo el suscrito:

Fecha	Consecutivo	Trámite	Referencia	Entidad
19/03/2024	630-000319	39004-Trámite de Cumplimiento	Traslado para rendición Explicaciones sobre denuncia y requerimiento de Información en el marco de las averiguaciones preliminares	Superintendencia de Sociedades
18/06/2024	Sin	39004-Trámite de Cumplimiento	Respuesta Requerimiento información	Liquidador
25/07/2024	2024-04-003327	39004-Trámite de Cumplimiento	Desestima solicitud 2024-01-577885 del 21 de junio de 2024	Superintendencia de Sociedades
27/11/2024	2024-04-005934	39001 Solicitud Visitas e investigaciones activas	Resolución por medio del cual se somete a vigilancia a una Sociedad	Superintendencia de Sociedades

Durante el mes materia de reporte y conforme Resolución 2024-04-005934 emitida por la Superintendencia de Sociedades del 27 de noviembre de 2024, el suscrito, estando dentro del término legal, mediante oficio cuya referencia es: *Reposición y en Subsidio de apelación por falta de notificación a los demás accionistas*, radicado mediante correo oficial a la Superintendencia el 10 de diciembre de 2024, y recibido en esta entidad mediante el radicado número 2024-01-948389, dio contestación a la resolución señalada.

Así mismo el 11 de diciembre de los corrientes fue radicado de manera física ante la Superintendencia de Sociedades dicha contestación.

Al cierre del presente informe no ha recibido notificaciones adicionales.

VII. INFORMACION FINANCIERA

Durante el mes analizado se generó el siguiente gasto por valor de TREISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$399.840), sin perjuicio de los demás gastos básicos y mínimos que se están causando en la liquidación.

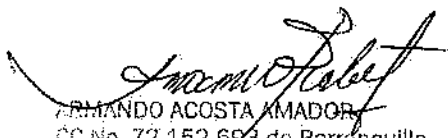
A continuación, se detalla el gasto pagado en el mes de análisis:

Fecha	Detalle	Valor	Soporte
18/12/2024	Publicación diario amplia circulación (La República)	\$399.840	Fra. 120129627

Es importante señalar que, como quiera que no se contaba con recurso monetario alguno para atender los gastos básicos y normativos de la liquidación, se generará una cuenta por pagar al suscrito para el reintegro del gasto asumido para atender la publicación indicada anteriormente.

En los anteriores términos se presenta el informe de gestión correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, quedando atento a sus comentarios.

Cordialmente,



ARMANDO ACOSTA AMADOR
CC No. 72.152.693 de Barranquilla
Liquidador Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación.

Copia:

Dra. Juliana Ochoa González
Intendente Regional de Barranquilla (E)
Expediente: 32354
Webmaster@supersociedades.gov.co